

Por otro lado la Facultad determinará las cuatro asignaturas complementarias de cada uno de los cursos, que han de pasar a ser cuatrimestrales.

Cada una de las asignaturas se impartirá durante tres horas semanales.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Cuarto curso

Pedagogía Experimental (técnicas de investigación).
Historia de la Educación II.

Quinto curso

Pedagogía Sistemática.
Didáctica (tecnología de la educación).

Asignaturas optativas:

Especialidad de orientación:

Orientación escolar y profesional.
Técnicas de medida y de grupo en orientación.
Entrevista y diagnóstico (cuatrimestral).
Servicios de Orientación escolar (cuatrimestral).
Etiología de los trastornos de aprendizaje (cuatrimestral).
Análisis de tareas y trabajos (cuatrimestral).

Especialidad de Educación Especial:

Educación Especial.
Biopatología infantil y juvenil.
Psicopatología infantil y juvenil (cuatrimestral).
Diagnóstico y Rehabilitación de deficiencias de aprendizaje (cuatrimestral).

Especialidad de Organización Escolar:

Organización Escolar.
Sociología de la Educación.
Educación Comparada.
Política y Legislación Escolar.
Didáctica Especial.

Observaciones generales:

Además de las materias obligatorias la Facultad ofrecerá un máximo de seis asignaturas optativas de duración anual o su equivalente si fueran cuatrimestrales, de las cuales el alumno elegirá tres o su equivalente. Al menos tres de las materias opcionales deben corresponder a una de las Especialidades elegidas por el alumno.

Cada asignatura se impartirá durante tres horas semanales a lo largo del curso o del cuatrimestre.

SECCION DE PSICOLOGIA

Cuarto curso

Psicología Experimental.
Psicología Diferencial.

Asignaturas optativas:

Psicología de la Educación I. Primer semestre: Aprendizaje. Segundo semestre: Psicología de la Educación.

Psicología del Trabajo I. Primer semestre: Psicología del Trabajo. Segundo semestre: Selección.

Psicología Clínica I. Primer semestre: Psicopatología general. Segundo semestre: Psicopatología especial.

Técnicas de Exploración. Primer semestre: Técnicas de entrevista. Segundo semestre: Técnicas proyectivas.

Procesos Psicológicos. Primer semestre: Personalidad. Segundo semestre: Motivación.
Psicología Social.

Quinto curso

Psicofisiología.
Psicoterapia y modificación de Conducta.

Asignaturas optativas:

Psicología de la Educación II. Primer semestre: Deficiencias en el Aprendizaje. Segundo semestre: Orientación Escolar.

Psicología del Trabajo II. Primer semestre: Ergonomía. Segundo semestre: Organización y Análisis del Trabajo.

Psicología Clínica II. Primer semestre: Psicopatología profesional. Segundo semestre: Psicopatología infantil.

Psicología Social Aplicada. Primer semestre: Dinámica de grupos. Segundo semestre: Psicología de la Comunicación.

Orientación Psicológica. Primer semestre: Orientación profesional. Segundo semestre: Consejo Psicológico.

Psicología del Lenguaje. Primer semestre: Psicología del Lenguaje. Segundo semestre: Trastornos del lenguaje.

Los alumnos deberán matricularse en cada curso de las dos asignaturas obligatorias y de tres optativas, sumando a este efecto seis semestres, cualesquiera de las que componen las opciones que ofrece el Plan.

Todas las asignaturas serán impartidas durante tres horas semanales.

700

ORDEN de 23 de noviembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los siguientes Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales: «Apiaria», de Pierà (Barcelona); «San José», de Burgos, y «Ekintza», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1875/1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Piera.

Localidad: Piera.

Denominación: «Apiaria».

Domicilio: Calle Extramuros, sin número.

Titular: Asociación de Padres de Familia de Piera.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro libre de Bachillerato Unificado Polivalente con tres unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «San José» (Seminario).

Domicilio: Paseo del Empeinado, sin número.

Titular: Arzobispado de Burgos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Ekintza».

Domicilio: Paseo de Igueldo, sin número, barrio El Antiguo.

Titular: «Ikasteries S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se rectifica denominación, domicilio y titularidad del Centro antes denominado «Ikasteries», quedando sin efecto por lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 1 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galzano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

701

ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los siguientes Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales: «Alto Aragón», de Huesca; «Nuevo Equipo», de Madrid; «Nuestra Señora de las Delicias», de Madrid; «Mirador», de Madrid, y «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial, por la que se les clasificaba provisionalmente.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado) de 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca.
Localidad: Huesca.

Denominación: «Alto Aragón».
Domicilio: Costanilla de Santiago, 4.
Titular: Sociedad Civil Colegio Alto Aragón.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares. Se autoriza fusión de los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente siguientes: «San Viator», de la calle General Franco, 15; «Santa Ana», de la calle Coso Alto, 47; «Santa Rosa», paseo Ruiseñores; «San Bernardo», avenida Monreal, 14, y «Seminarie Santa Cruz», plaza de la Universidad. Se aprueba el cambio de denominación de dichos Centros por la nueva denominación de «Alto Aragón». Queda sin efecto, en lo que se refiere a estos Centros, la Orden ministerial de 21 de julio de 1975.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuevo Equipo».
Domicilio: Calle López Aranda, 5.
Titular: «Enseñanzas Reunidas, S. A.»

Clasificación provisional como centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares. Se aprueba cambio de denominación de «Escuela Equipo» por la nueva denominación de «Nuevo Equipo». Se aprueba cambio de titularidad. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.

702

ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Denominación: Nuestra Señora de las Delicias.

Domicilio: Paseo de las Delicias, 67.

Titular: Arzobispado de Madrid, Comunidad Parroquial de Nuestra Señora de las Delicias. Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se aprueba el cambio de denominación antigua de «Nuestra Señora del Pilar» por la nueva de «Nuestra Señora de las Delicias». Se aprueba el cambio de titularidad del Centro. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 6 de agosto de 1975.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Mirador».

Domicilio: Plaza de Cartaya, sin número.

Titular: Rafael Gómez Rodríguez.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1975.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos».

Domicilio: Calle División Azul, 6.

Titular: Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 44 unidades y capacidad para 1.760 puestos escolares. Se aprueba fusión con régimen de coeducación de los dos antiguos Centros masculino y femenino de la misma denominación. Queda sin efecto, en lo que se refiere a estos Centros, la Orden ministerial de 7 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.

Localidad: Abechuco.

Denominación: «La Inmaculada Concepción».

Domicilio: El Cristo de Abechuco.

Titular: Congregación Hijas Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Cristo de Abechuco.

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Luis Heintz, 7.

Titular: Compañía de María (Marianistas).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Heintz, 7.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «La Presentación».

Domicilio: Pintor Casanova, 24.

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Casanova, 24.

Municipio: Ibi.

Localidad: Ibi.

Denominación: «San Juan y San Pablo».

Domicilio: Amado Brotons, sin número.

Titular: RR. Terciarias Franciscanas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amado Brotons, sin número.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: La Vileta.

Denominación: «San Vicente de Paúl».